



**TÉRMINOS DE REFERENCIA
(PRIMERA CONVOCATORIA)**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA
TÉCNICO DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA REGIONAL
COCHABAMBA**

Cochabamba, julio de 2018

TÉRMINOS DE REFERENCIA
“CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA
TÉCNICO DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA REGIONAL
COCHABAMBA”

1. IDENTIFICACIÓN

Institución	: IBMETRO – Instituto Boliviano de Metrología
Cargo del consultor	: CONSULTORÍA INDIVIDUAL EN LÍNEA TÉCNICO DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA REGIONAL COCHABAMBA
Financiamiento	: Fondos propios
Tipo de Contrato	: Consultor de Línea
Tiempo de contrato	: Cinco (5) meses
Oficina de trabajo	: Laboratorio DMIC – Regional IBMETRO Cochabamba

1. ANTECEDENTES.

El Instituto Boliviano de Metrología-IBMETRO, institución desconcentrada dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, creado mediante Decreto Supremo N° 24498 de 17 de febrero de 1997.

Para el desarrollo de sus actividades destina anualmente presupuesto para la contratación de recursos humanos, para fortalecer los servicios metrológicos que se prestan a nivel nacional, con trazabilidad al Sistema Internacional de Unidades.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO.

La Dirección de Metrología Industrial y Científica (DMIC) de IBMETRO tiene a su cargo la custodia y mantenimiento de los patrones nacionales de medición, la exactitud de los mismos se disemina a través de servicios de calibración ejecutados a nivel nacional.

Los Laboratorios de la DMIC para mejorar el servicio al cliente mediante la eficiencia en los tiempos de atención para la recepción y/o despacho de instrumentos y la oportuna entrega de los certificados de calibración, dando un adecuado servicio a nuestros clientes de la industria nacional y con la facultad que

nos da el Decreto N°15380 (Ley Nacional de Metrología), necesitamos contratar los Servicios de un consultor en línea.

3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.

3.1 OBEJTIVO GENERAL

Desarrollo de los servicios de calibración desconcentrados en la Oficina Regional de IBMETRO en Cochabamba.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Desarrollar servicios de calibración en instrumentos de medición de servicios desconcentrados: calibración de material volumétrico, balanzas, pesas, recipientes volumétricos, calibración de medidores másicos y caracterización de medios isoterms.

4. ACTIVIDADES

Las actividades específicas que desarrollará el Consultor Individual, serán las siguientes:

- a) Programación de los servicios de calibración desconcentrados en la Regional Cochabamba.
- b) Realizar la recepción de instrumentos de medición.
- c) Realizar la custodia de los instrumentos patrones que se le entreguen a su cargo.
- d) Realizar servicio de calibración en los que tenga autorización.
- e) Elaboración de certificados de calibración.
- f) Devolución de los instrumentos calibrados a los clientes.
- g) Realizar la programación de servicios de calibración en la Regional Cochabamba.
- h) Presentar en orden cronológico de fechas, cuadro informe semanal a de sus actividades laborales diarias desarrolladas.
- i) Disponibilidad para realizar viajes fuera de la ciudad de residencia para la ejecución de servicios de calibración IN SITU.
- j) Es responsable de la custodia de los activos fijos a su cargo.
- k) Cumplir el reglamento interno, manuales de funciones y de procedimientos de la institución y otras normas vigentes.
- l) Proponer sugerencias mediante conducto regular de funciones y/o procedimientos que permitan mejorar su desempeño laboral.
- m) Sera responsable del sistema de Gestión de calidad de la Regional Cochabamba.
- n) Realizar actividades de apoyo a la Dirección de la DMIC en temas que se requieran.

- o) Realizar actividades de apoyo a la Jefatura de la Regional Cochabamba.
- p) Otras funciones y/o procedimientos de trabajo que la Dirección General Ejecutiva le asigne.

5. INFORME DE ACTIVIDADES.

El consultor (a) deberá presentar mensualmente un informe de las actividades desarrolladas, cumpliendo con el alcance de la consultoría en cada uno de los puntos mencionados. Para la cancelación de los servicios prestados por el consultor, los informes deberán ser aprobados por la Dirección de la DMIC.

Asimismo, a la finalización de la Consultoría deberá presentar un informe final.

6. LUGAR DE TRABAJO.

El consultor o la consultora, deberá desarrollar sus actividades en las oficinas de **IBMETRO: Calle Tumusla N°510 esq. México;** pudiendo también desarrollar estos servicios en todo el territorio nacional.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El trabajo de el/la consultor/a tendrá una duración a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2018.

8. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.

La Dirección de Metrología Industrial y Científica, por medio de la Jefatura de la Regional Cochabamba y por intermedio de los responsables de los laboratorios a los que sea asignado el referido profesional, serán los responsables de realizar la supervisión de la consultoría y del cumplimiento de los objetivos.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR.

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA MÍNIMA.

- Titulado o Egresado de las áreas de la Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería electrónica u otras ramas afines.

9.2. EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL.

- Acreditar al menos 6 meses de experiencia profesional general, contabilizada a partir de la obtención del primer título académico.

9.3. EXPERIENCIA PROFESIONAL ESPECÍFICA

- Acreditar al menos 3 meses de experiencia en instrumentación (deseable).

9.4. OTROS CONOCIMIENTOS Y/O DESTREZAS

- Conocimiento de Normas de Gestión de Calidad como la ISO 9001 e ISO 17025 (deseable).
- Cursos o pasantías en metrología (deseable)

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el/la consultor/a debe ser acreditada con documentación en fotocopia simple. La misma deberá ser presentada en original por el/la consultora/a adjudicado.

9.5. ESTRUCTURA PARA LA CALIFICACIÓN

Factores de evaluación	
Formación académica	20 puntos
1.1. Grado Académico	<ul style="list-style-type: none">• Titulado de las áreas de la Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería electrónica, Ingeniería o ramas afines. (20 puntos)• Egresado de las áreas de la Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería electrónica, Ingeniería o ramas afines (10 puntos)
Otros conocimientos	10 puntos
2.1 Cursos de Sistemas de Calidad	Se tomará en cuenta la cantidad de horas y los cursos relacionados a ISO 9001 e ISO 17025 (deseable). (10 puntos)
Experiencia profesional	50 puntos
3.1 Experiencia General	Acreditar al menos 6 meses de experiencia profesional general en temas relacionados a su profesión. (30 puntos)
3.2 Experiencia Específica	Acreditar experiencia profesional específica en instrumentación de al menos 3 meses (deseable). (20 puntos)
Idiomas	10 puntos
4.1 Segundo idioma oficial	Demostrar conocimientos de un segundo idioma oficial (deseable con certificado de entidad autorizada) (5 puntos)
4.2 Ingles	Demostrar dominio del idioma (deseable) (5 puntos)
Entrevista	10 puntos
5.1 Entrevista a los candidatos	Los postulantes que hayan obtenido un puntaje mayor a 51, serán convocados para una entrevista individual donde se realizarán preguntas relacionadas al cargo, experiencia general y específica, además se evaluará su desenvolvimiento.

10. FORMA DE PAGO.

El monto a pagar mensualmente a el/la Consultor/a de Línea será de Bs. 5.123,00- (Cinco mil ciento veintitrés 00/100 bolivianos).

Los pagos mensuales se efectuarán previa presentación de informes de las actividades y pago de las AFP ´S.

Además, cada trimestre deberá presentar su declaración de impuestos.

11. PAGO DE IMPUESTOS.

Es responsabilidad del consultor, cumplir con todas las disposiciones legales vigentes relativas a las obligaciones impositivas.

El pago de impuestos de ley, es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo presentar una fotocopia de su declaración trimestral al SIN.

12. APORTES DEL CONSULTOR.

De acuerdo a la Ley No. 065, el consultor se hará responsable del aporte obligatorio a las Administradoras de Fondo de Pensiones.

El consultor no deberá estar comprendido en las causales del Art. 34) del D.S. 1460 del 10 de febrero de 2013 referidos a doble percepción.

13. RESPONSABILIDAD, REGIMEN DISCIPLINARIO Y SANCIONES

El consultor estará sujeto a las sanciones y régimen disciplinario establecidas en el reglamento interno de personal de IBMETRO.

El consultor, será pasible a las responsabilidades, civil y penal, por faltas, irregularidades y delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones durante la consultoría. Estableciéndose que, al recibir tres llamadas de atención escrita, operará la resolución de contrato atribuible al Consultor

Sin perjuicio de las responsabilidades, civil o penal imputable a sus actos, el consultor está sujeto a las siguientes sanciones, sin que obligatoriamente signifique un orden de sucesión a seguir:

a) amonestación verbal

- b) amonestación escrita
- c) multas, sanciones y rescisión de contrato

14. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

El consultor se compromete a guardar estricta confidencialidad de toda información y documentación que se le entregue por parte de IBMETRO.

15. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE.

- Hoja de vida documentada de acuerdo al perfil requerido.
- Fotocopia simple de la Cedula de Identidad.

El proponente adjudicado deberá presentar fotocopia simple de su Número Identificación Tributaria (NIT) de Consultor en Línea, su certificación SIPASSE emitido por la autoridad competente, documentos originales de su hoja de vida a la Unidad de Recursos Humanos y lo requerido en el presente documento.

16. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los requisitos solicitados deberán ser presentados en un sobre sellado rotulado con el nombre de la postulación, nombre y carnet de identidad, el mismo se entregará en la Av. Camacho Nº1488 piso 4, hasta el día viernes 27 de Julio de 2018 a horas 10 a.m.

17. CONSULTAS

Las consultas deberán ser dirigidas a:

Ing. Abelardo Reyerros Rivera
DIRECTOR DE METROLOGÍA INDUSTRIAL Y CIENTÍFICA
Teléfonos: 2372046 Int. 301
areyerros@ibmetro.gob.bo